



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Creada Por Ley N° 25261 del 19 de junio de 1990"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°066-2024-MDC/GM

Calamarca, 29 de mayo de 2024

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

VISTO:

LA CARTA N°001-2024-RBCF/C, de fecha 27 de mayo de 2024, suscrito por el Ing. Ricardo Bruno Chavarry Fernández, EL INFORME N°053-2024-LEGZ/DEP/MDC, de fecha 29 de mayo de 2024, emitido por el jefe de la División de Estudios y Proyectos y EL INFORME N°365-2024/PAAC/SGIAT-MDC, de fecha 29 de mayo de 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, mediante el cual solicita la Aprobación de Expediente Técnico: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA ALAMEDA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE CALAMARCA, DISTRITO DE CALAMARCA DE LA PROVINCIA DE VULCÁN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** CON CUI N°2637437 y ;

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, refieren que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, los servicios y actividades municipales se prestan y cumplen respectivamente, a través de las funciones de programación, dirección, ejecución, supervisión y control.

De conformidad con el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

De conformidad con la Ley N° 31912, propone la Directiva "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", estableciendo la finalidad, objetivo, alcance, base normativa, disposiciones generales, disposiciones específicas, disposiciones complementarias finales y transitorias, así como, anexos orientados a mejorar los procesos administrativos para la ejecución de las obras por administración directa, a fin de garantizar que dicha modalidad de ejecución se realice de manera celer y transparente, en el marco de un adecuado control gubernamental y en cumplimiento con las normas de los sistemas administrativos del Estado.

Que, el expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Creada Por Ley N° 25261 del 19 de junio de 1990"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, asimismo el expediente técnico para la ejecución de obras por administración directa es un conjunto de documentos que comprende: a) Memoria descriptiva general y por especialidades. b) Diseños de ingeniería y planos de especialidades a nivel de ejecución de obra, suscrito por el profesional responsable, según las especialidades que correspondan al tipo, características y complejidad de la obra; así como los planos de ubicación georreferenciados de canteras y zonas de eliminación de materiales excedentes, de corresponder. c) Especificaciones técnicas, por cada partida del presupuesto. d) Estudios básicos como topografía, mecánica de suelos, geotecnia, geología, hidrología y otros complementarios de acuerdo al tipo, características y complejidad de la obra. e) Memorias de cálculo y planilla de metrados. f) Análisis de precios unitarios de cada una de las partidas que conforman el costo directo y el análisis de los gastos generales. g) Presupuesto de obra, que incluya los costos directos, gastos generales y otros conceptos aplicables, el cual debe adjuntar las cotizaciones de los materiales y equipos puestos en obra o en almacén. Los conceptos que pueden ser cargados al presupuesto de la obra por administración directa se detallan en el Anexo 1 de la presente directiva. h) Listado de insumos en cantidades y costos (materiales, equipos, horas hombre, etc.), incluido impuestos. i) Cronograma de obra. j) Calendario de adquisición de materiales k) Calendario de utilización de equipos y maquinarias. l) Calendario de utilización de mano de obra calificada y no calificada. m) Calendario de avance de obra valorizado. n) Presupuesto analítico de la obra por específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, el cronograma y los calendarios indicados en los literales i), j), k), l) y m). El presupuesto analítico debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan y el calendario de adquisición de materiales debe incluir los plazos estimados para dichos procedimientos en la normativa de contrataciones del Estado, lo que debe ser concordante con los cronogramas y calendarios del proyecto. o) Los documentos de la identificación y evaluación de los riesgos, desarrollo de estrategias de mitigación de riesgos y problemas, así como la supervisión y seguimiento a los avances en las acciones de mitigación de riesgos. p) Otros documentos que correspondan según la especialidad de la obra.

Que, mediante CARTA N°001-2024-RBCF/C, de fecha 27 de mayo de 2024, suscrito por el Ing. Ricardo Bruno Chavarry Fernández, hace llegar el entregable final de expediente: **CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA ALAMEDA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE CALAMARCA, DISTRITO DE CALAMARCA DE LA PROVINCIA DE JULCÁN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD** CON CUI N°2637437

Que, mediante INFORME N°053-2024-LEGZ/DEP/MDC, de fecha 29 de mayo de 2024, emitido por el jefe de la División de Estudios y Proyectos, presenta al Sub Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial el Expediente Técnico en mención.

Que, mediante EL INFORME N°365-2024/PAAC/SGIAT-MDC, de fecha 29 de mayo de 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, mediante el cual solicita la Aprobación de Expediente Técnico en mención, bajo el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Creada Por Ley N° 25261 del 19 de junio de 1990"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA ALAMEDA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE CALAMARCA, DISTRITO DE CALAMARCA DE LA PROVINCIA DE JULCÁN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI N°2637437

CONTENIDO:

1. Memoria descriptiva
2. Especificaciones Técnicas de todas las especialidades.
3. Estudios básicos de topografía, mecánica de suelos e impacto ambiental
4. Memorial de cálculo.
5. Metrados.
6. Análisis de precios unitarios
7. Presupuesto de Obra.
8. Listado de insumos en cantidades y costos.
9. Cronograma de Obra (Diagrama Gantt).
10. Calendario de adquisición de materiales.
11. Calendario de avance de obra valorizado.
12. Diseños de ingeniería y planos de especialidades a nivel de ejecución de obra.
13. Plano de ubicación y localización.
14. Plano de topográfico.
15. Planos de todas las especialidades.
16. Plano de Anteproyecto Arquitectónico conteniendo planos en planta.
17. Planos con detalles constructivos
18. Planos con detalle de mobiliario
19. Desagregado de Gastos Generales.
20. Panel fotográfico
21. Documentos de saneamiento físico legal de la zona de intervención.
22. Documentos de Operación y Mantenimiento.
23. Anexos (cotizaciones y otros).



PRESUPUESTO:

OBRAS PROVISIONALES	:	S/ 6,857.82
MUROS DE CONTENCION	:	S/ 80,480.22
ALAMEDA	:	S/ 54,119.92
ARCO DE BIENVENIDA	:	S/ 103,679.84
REDES DE ALCANTARILLADO	:	S/ 19,659.86
REDES DE AGUA POTABLE	:	S/ 4,735.96
PAVIMENTO RIGIDO	:	S/ 98,775.68
FLETE TERRESTRE	:	S/ 15,000.00
COSTO DIRECTO	:	=====
GASTOS GENERALES 10.00%	:	S/ 383,309.30
SUPERVISION	:	S/ 38,330.93
	:	S/ 14,000.00
SUB TOTAL	:	=====
EXPEDIENTE TECNICO	:	S/ 435,640.23
LIQUIDACION	:	S/ 20,000.00
	:	S/ 4,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	:	=====
	:	S/ 459,640.23

SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 23/100 SOLES.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Creada Por Ley N° 25261 del 19 de junio de 1990"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PLAZO DE EJECUCIÓN:

- Noventa (90) días calendarios

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

- Administración Directa

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°069-2024-MDC/A, de fecha 10 de abril de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Calamarca, ha delegado al Gerente Municipal funciones y dentro de ellas poder emitir actos resolutiveos en materia administrativa y económica contado con el visto bueno del Asesor Legal, Subgerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, este Despacho;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente Técnico: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA ALAMEDA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE CALAMARCA, DISTRITO DE CALAMARCA DE LA PROVINCIA DE JULCÁN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI N°2637437, por el monto de S/ 459,640.23 (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta con 23/100 soles), bajo la modalidad de ejecución: Administración Directa y con plazo de ejecución noventa (90) días calendarios, de acuerdo a lo glosado precedentemente del EL INFORME N°365-2024/PAAC/SGIAT-MDC, de fecha 29 de mayo de 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de esta Municipalidad y los documentos adjuntos al mismo.



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Subgerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial el estricto cumplimiento bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Subgerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial y demás área pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA
LIC. FLORIÁN E. RÍOS MANTILLA
GERENTE MUNICIPAL